



## DECRETO

Decreto número: 2026/548

**Extracto: DECRETO RESOLUCIÓN PROCESO PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO****DECRETO.-****Área:** Secretaría General / Recursos Humanos**Expediente:** ALMAGRO2025/7073**Asunto:** Resolución de aprobación definitiva del proceso selectivo para una plaza de Funcionario/a Administrativo/a.**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Funcionario/a Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Entidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de abril de 2026, se publicaron las puntuaciones definitivas de la fase de concurso. Frente a dicha publicación, se presentaron diversas reclamaciones y recursos de alzada por parte de los aspirantes D. Javier Rubio Naranjo, D.<sup>a</sup> Victoria Lamela Ben, D.<sup>a</sup> Sonia María García Carretero y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Milagros Martínez Doncel.

**TERCERO.-** Con fecha 7 de mayo de 2026, se reunió el Tribunal Calificador para el estudio y valoración de las citadas impugnaciones. Según consta en el acta de dicha sesión, el Tribunal acordó por unanimidad:

1. **Estimar** el recurso de D. Javier Rubio Naranjo, rectificando su puntuación en experiencia profesional a 18,50 puntos por error material.
2. **Estimar** las alegaciones de D.<sup>a</sup> Sonia María García Carretero, fijando su puntuación en experiencia profesional en 5,40 puntos y en formación en el máximo de 12 puntos.
3. **Desestimar** el recurso de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Milagros Martínez Doncel, al no ser valorable la experiencia como Monitora PID/Técnica de Inclusión Digital por falta de afinidad funcional con el puesto convocado.

**CUARTO.-** Una vez realizadas las correcciones oportunas, el Tribunal Calificador ha elevado la propuesta de calificación final del proceso selectivo y la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para el nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el [Artículo 21.1.g\)](#) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## DECRETO

Decreto número: 2026/548

**SEGUNDO.-** El proceso se ha tramitado conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y en el [Artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público \(TREBEP\)](#).

**TERCERO.-** Las bases de la convocatoria vinculan tanto a la Administración como al Tribunal Calificador y a los aspirantes, constituyendo la "ley del certamen", tal y como establece la jurisprudencia consolidada, entre otras, en la [Sentencia 806/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid](#).

**CUARTO.-** De acuerdo con el [Artículo 61.8 del TREBEP](#), los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, salvo que así lo prevea la convocatoria.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes** que han superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Funcionario/a Administrativo/a, por orden de puntuación, según la propuesta elevada por el Tribunal Calificador en fecha 7 de mayo de 2026:

**CALIFICACIÓN FINAL**

Nº	Apellidos y nombre	1º EJERCICIO CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS	2º EJERCICIO CONOCIMIENTOS TEÓRICOS	FASE CONCURSO	Total PUNTOS
1	GARCÍA MORENO - ANABEL.	27,00	22,16	31,00	80,16 P.
2	GACÍA CARRETERO – SONIA M <sup>a</sup> .	26,00	21,83	23,40	71,23 P.
3	JIMÉNEZ GARCÍA – M <sup>a</sup> MERCEDES.	26,00	19,50	24,60	70,10 P.
4	RUBIO NARANJO - JAVIER	26,00	17,00	26,70	69,70 P.
5	NARANJO LÓPEZ – DANIEL.	25,00	23,67	10,20	58,87 P.
6	VERGARA GARCÍA – M <sup>a</sup> DEL MAR.	23,00	16,00	17,20	56,20 P.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## DECRETO

Decreto número: 2026/548

7	GARCÍA-BALLESTEROS ESPINOSA – CÉLIA.	27,00	19,33	9,45	55,78 P.
8	MARTÍNEZ DONCEL – M <sup>a</sup> DE LOS MILAGROS.	26'00	15,67	14,00	55,67 P.
9	MANZANARES UREÑA – MANUEL MIGUEL.	17,00	18,00	20,00	55,00 P.
10	MARTÍNEZ GONZÁLEZ – ROSA ELENA.	29,00	18,50	6,50	54,00 P.
11	MATEO DURÁN – IRENE.	23,00	25,33	4,00	52,33 P.
12	RUIZ NAVADIJOS – JAVIER.	25,00	20,00	6,50	51,50 P.
13	PRIETO ALMANSA – M <sup>a</sup> JOSÉ.	21,00	16,50	6,00	43,50 P.
14	LAMELA BEN – VICTORIA EUGENIA.	20,00	16,50	6,10	42,60 P.
15	GARCÍA SANTOS – JOSÉ LUÍS.	16,00	16,83	6,00	38'83 P.
OBSERVACIONES / INCIDENCIAS GENERALES					

**SEGUNDO.- Nombramiento por Decreto número: 2026/493** como Funcionaria de Carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a favor de **D.<sup>a</sup> ANABEL GARCÍA MORENO**, por haber obtenido la mayor puntuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





## DECRETO

Decreto número: 2026/548

**TERCERO.- Constituir la Bolsa de Trabajo** con los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición, no han obtenido plaza, siguiendo el orden de puntuación final, para posibles necesidades de nombramiento interino.

**QUINTO.- Publicar** la presente resolución en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almagro.

**SEXTO.- Publicar** el acta de la mesa de contratación que ha servido como base para resolver los recursos de alzada.

## II. Régimen de Recursos para los Aspirantes

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

### 1. Recurso Contencioso-Administrativo

- **Órgano ante el que se interpone:** Ante el **Tribunal de Instancia. Sección de lo Contencioso-Administrativo** de Ciudad Real (denominación actualizada conforme a la reforma de 2025).
- **Plazo: Dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución (si el acto es expreso). Si fuera por silencio administrativo, el plazo sería de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
- **Fundamentación:** Artículos 8, 14 y 46 de la **Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)**.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

